



# AJUNTAMENT DE RÒTOVA

## EXPEDIENT PRESSUPOST GENERAL 2017

### **INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓ**

**HONORI COLOMER GANDIA** , Técnico de Administración General, secretario interventor del ayuntamiento de Ròtova, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Alcalde, sobre expediente presupuesto de 2017, en cumplimiento de mis obligaciones emito el siguiente **INFORME**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales.
- Las Reglas 107 y siguientes de la Orden EHA4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- RDL 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido LCE
- RDL 4/2012
- Ley de presupuestos generales del estado para 2016 (prorrogado para 2017 a fecha de hoy)
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo dictada al efecto.

**SEGUNDO.** El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2017, formado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, está integrado por el Presupuesto de la Entidad Local y por el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo Escuela Municipal de Música Mestre Villar.



## AJUNTAMENT DE RÒTOVA

**TERCERO.** El presupuesto de la entidad no presenta déficit inicial, presenta superávit.

El presupuesto consolidado es el siguiente:

ENTIDAD	GASTOS	INGRESOS
AYUNTAMIENTO	1.183.630,56.-	1.186.890.-
ESCUELA DE MÚSICA	22.200.-	22.200.-
CONSOLIDADO	1.205.830,56.-EUROS	1.209.090.-EUROS

**CUARTO.** En el Proyecto de Presupuesto General de 2017 se ha incorporado la documentación legalmente exigible y que es la siguiente:

- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 y un avance de la del corriente (2016) referida al menos a 6 meses del mismo, confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre. (la estimación es a fecha 1/12/2016).
- Anexo de personal de la Entidad Local y relación de puestos de trabajo, plantilla y modificaciones, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo del estado de la deuda.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Informe cumplimiento estabilidad y regla de gasto
- Bases de ejecución
- Memoria Sr. Alcalde
- Informe cumplimiento normativa

**QUINTO.-** En cuanto al procedimiento a seguir será el siguiente.

A) Emitido informe por secretaria-intervención, y dictaminado por la comisión informativa permanente de cuentas, se elevará al Pleno de la Corporación (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación, siendo el quórum necesario para la válida adopción del acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (no se contempla ninguna operación de crédito)

B) Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2017, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la



## AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Provincia de Valencia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

- C) El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- D) El Presupuesto General deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2017, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.
- E) Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Generalitat Valenciana, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

- F) Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

De conformidad con la Ley de Transparencia deberá publicarse en el portal de transparencia o página web municipal.

### CONCLUSIÓN

Visto el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2017, comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que: existe equilibrio presupuestario, presenta superávit inicial, esta Intervención Municipal, teniendo en cuenta el informe económico financiero y el independiente de cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este informe y aportarse los documentos correspondientes.

Ròtova, a 25 de diciembre de 2016  
El secretario interventor

Honori Colomer Gandia